

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

El Alcalde Local de Ciudad Bolívar en uso de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 3 del Decreto Distrital 492 de 2019, autoriza la celebración de 2 contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, que tienen por objeto: **“PRESTAR SUS SERVICIOS PARA APOYAR ADMINISTRATIVA Y ASISTENCIALMENTE AL ÁREA DE GESTIÓN POLICIVA INSPECCIONES -CON FUNCIONES DE REPARTO (PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222 - 24).”**, los cuales son idénticos, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, fundamentos legales, la sustentación técnica y condiciones especiales:

1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

Que el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establece, que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador (a) del gasto dejará constancia escrita.

Que el artículo 3° del Decreto Distrital 492 de 2019 establece:

“(…) Que no se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretenda suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante.

Esta autorización estará precedida de sustentación sobre las especiales características y necesidades operacionales o técnicas de la contratación a realizar.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo se procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características del contrato a celebrar.

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y ESPECIALES CARACTERÍSTICAS

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 a 2024, "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adoptado mediante Acuerdo Local Número 0077 del 21 de agosto de 2024, adopto el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para la Localidad de Ciudad Bolívar - 2025-2028, denominado 'Ciudad Bolívar Camina Segura, el cual contiene en el Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno, el programa 33: Fortalecimiento institucional para un Gobierno Confiable. Dentro del cual se cuenta con el proyecto de inversión, No. 2283 denominado ¿Ciudad Bolívar Camina Segura hacia una gestión efectiva, transparente con control de territorio?, cuyo objeto es fortalecer y consolidar la eficiencia de la Administración local, encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen Gobierno, incluyendo dentro del mismo la metas de ¿ Realizar 1 estrategias de inspección, vigilancia y control?, mediante la que se permite la contratación de personal a través de la prestación de servicios que contribuyan a dar cumplimiento con la misión asignada a la alcaldía local.

DOCUMENTO PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IDÉNTICO

Que la Secretaría cuenta con el(los) proyecto(s) de inversión registrado(s) en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, Proyecto 2283: CIUDAD BOLÍVAR CAMINA SEGURA HACIA UNA GESTIÓN EFECTIVA, TRANSPARENTE CON CONTROL DE TERRITORIO cuyo objeto es Fortalecer y consolidar la eficiencia de la Administración local, encaminada a la restauración de la confianza institucional y el buen Gobierno, orientada hacia el servicio ciudadano, la correcta optimización de procedimientos y costos de prestación de servicios, que propendan por la transparencia integridad y lucha contra la corrupción, el control ciudadano y la gobernanza en la localidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de Que en atención a la necesidad de fortalecer la capacidad de gestión de la Alcaldía Local, para garantizar el cumplimiento óptimo de la gestión pública social, la prestación oportuna del servicio y la atención de las necesidades de la Administración y de los habitantes de la localidad, debe contarse con personal idóneo de apoyo al Área Gestión Policial Inspecciones, para el óptimo cumplimiento de sus obligaciones, así como de las demás funciones a cargo de la administración Local. En el área de Gestión Policial Inspecciones se adelantan varios tipos de gestiones administrativas, conforme a las competencias establecidas legalmente, por lo que se atienden asuntos de vital importancia que requieren toda su atención, pero para ello no se cuenta con el personal suficiente para atenderlas oportunamente, así como, el personal de planta es insuficiente para tal fin. Sumándose a las anteriores tareas: la alimentación de aplicativos y de software que se han ido implementando en la Alcaldía Local, en las Inspecciones de Policía se utiliza el Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policiales -SI ACTUA II, ARCO, ETC -, sistema para la gestión centralizada y estructurada de la documentación de la Secretaría de Gobierno y el sistema de gestión documental implementado por la entidad -, además del reporte de la información necesaria para el diligenciamiento de la matrices de gestión de riesgo perteneciente al Sistema Integrado de Gestión y para la actualización de los demás sistemas a cargo de las Inspecciones de Policía, además de dar trámite a los diferentes requerimientos o solicitudes interpuestas por los entes de control (Procuraduría, Veeduría, Contraloría, Personería, entre otros), corporaciones públicas y/o la comunidad en general y elaborar los informes actualizados que sean solicitados. El Área de Gestión Policial Inspecciones (Profesional Especializada 222 y 24º), Durante el cuatrienio 2020 al 2024, se realizó reparto de un total de 69.668 expedientes y en el mismo periodo de tiempo, atendió un total de 26.106 requerimientos ciudadanos, así mismo se atendió de manera presencial un aproximado de 8.517 usuarios, por lo que se hace necesario brindar un apoyo, de tal forma que desde ella, se pueda brindar una oportunidad en el reparto de expedientes tanto los que corresponden a Verbales Inmediatos, como Verbales Abreviados. A la fecha al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, no cuenta con el personal suficiente que apoye las funciones de la Alcaldía, esta falta de personal disminuye y obstaculiza la gestión de la Alcaldía Local. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario adelantar la contratación de DOS (2) BACHILLERES que apoyen en tareas asistenciales al Área de Gestión Policial con funciones de Reparto a Inspecciones

Se adelantarán todos los trámites precontractuales tendientes a la celebración de los contratos correspondientes, previo cumplimiento de los requisitos de ley.

El presente debe publicarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de febrero de 2025.



DIEGO ARLEY ARENAS MANRIQUE
Alcalde Local Ciudad Bolívar

Elaboró: Fernanda Cárdenas Rodríguez– Contratista / Contratación – CPS-1089-2024
Revisó: Moniza Montes Mercado – Profesional Universitario Código 219 – Grado 18
Revisó: Sergio Eulises Paez Villalba– Contratista / Despacho – CPS-014-2025.



Código: GCO-GCI-F155

Versión: 01

Vigencia desde: 8 de enero de 2021

Caso HOLA: 148321

Página 2 de 2